

Cuentas  
municip.

Gobernador Civil de la Prov. de la misma. Sea que el ante  
rio, por el que se encuentra haber aprobado las cuentas mu  
nicipales de esta villa correspondientes al año 1858; de  
vitiendo se remita el certificado que acredite haber es  
tado expuestas al publico por el termino de la ley para  
que obra en la misma; y que en lo sucesivo se sujeten  
la Municipalidad a las disposiciones vigentes respecto de  
servicio del alumbrado, y de la documentacion que se ha  
de acompañar a las referidas cuentas y a las de be  
neficiencia, segun los decretos aprobados por Real orden de  
28 de Mayo de 1852 y 20 de Noviembre de 185; todo lo cual  
obido por el Ayuntamiento manifestado estar enterado, acordando  
su cumplimiento.

Abstruio

Al mismo se dio lectura a otra comunicacion del ex  
pido por Gobernador de esta villa del corriente mes,  
pidiendo se remita original el expediente de remate con  
todas sus incidencias, del abasto de carnes del año  
1859 en favor de Bonifacio Navarro Tomas, e inform  
del Ayuntamiento en que se haga constar los años que  
benen enchando en esta clase de criaderos, que aple  
cacion han tenido, sus productos, y si de ellos ha su  
tido algun perjuicio a los fondos municipales; entera  
do el Ayuntamiento acordado, se guarde y cumplase lo pre  
venido en la expresada comunicacion, y que se informe  
sobre los extremos que abraza, a la posible brevedad.

Como que se termino la sesion, firmando en credito  
los señ. Concejales de que yo el Sr. D. certifico =


Se acordó en la Sesion de 28 de Mayo de 1858 - En la villa de Sevilla a veinte y siete de Mayo de 1858

